



RAD. 080014189008019-00545-00

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZ.

A su despacho el presente proceso VERBAL de ADELA ACOSTA ZAMBRANO en el contra ALLIANZ SEGUROS S.A., con el fin de que notifique a la parte demandada. Sírvase proveer.

La secretaria

SALUD LLINAS MERCADO

Barranquilla, noviembre 9 de 2021.

Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Se advierte que el parte demandante no realizó la notificación al demandado por lo que en aplicación de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, se le requerirá para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a efectuarla, so pena de que se tenga por desistida la demanda.

En consecuencia, el despacho,

RESUELVE

1. REQUERIR a la parte demandante, para que realice la notificación al demandado se le advierte que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído, efectúe la notificación a la parte demandada, so pena de tenerse por desistida la demanda

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

**Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c395e84a04bfe8c319b74b1dbaf3ab839b6fb43d276c222b4790786653ee0c7d**

Documento generado en 09/11/2021 02:59:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>